



MANIFIESTO DE TOLERANCIA CERO A LA CORRUPCIÓN

JULIO 2026

Reconocemos que la corrupción es un hecho complejo y es considerado un problema estructural y moral en la sociedad. Entre sus múltiples efectos, reduce la capacidad de las instituciones para lograr sus objetivos, garantizar el respeto de los derechos humanos e incurrir en forma positiva en el desarrollo económico de las sociedades. Más aún, consideramos que la corrupción afecta la credibilidad de las organizaciones, genera desprestigio dentro de cualquier industria, favorece la impunidad, distorsiona mercados y fortalece la desigualdad y la injusticia.

En Fondo de Fondos establecemos, a través de nuestra normativa, el compromiso para que nuestro equipo de trabajo adopte e implemente los valores, principios y reglas de integridad que contribuyan al soporte de una imagen institucional recta, así como erradicar acciones y conductas de corrupción. Tenemos el compromiso firme de actuar de forma honesta y transparente para combatir a la corrupción

El Código de Ética y Conducta del grupo de empresas de Fondo de Fondos establece los principios y estándares de comportamiento de carácter obligatorio que deben observar y cumplir todas las personas que colaboran en nuestras organizaciones, así como nuestros distintos grupos de interés tales como fondos y proveedores, reconociendo la relevancia de integrar los factores Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) de los proveedores en su operación. El propósito es identificar, delimitar y prevenir acciones o conductas que puedan representar riesgos éticos, tales como conflictos de interés, actos de corrupción y cualquier otra práctica contraria a los valores y principios que rigen a la organización.

El presente documento constituye el posicionamiento de Fondo de Fondos de no tolerancia a los actos de corrupción, manifestando nuestro rechazo a las conductas que atentan contra los principios, valores e integridad de nuestra organización. Este posicionamiento se alinea con los estándares internacionales en la materia, incluyendo la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el Décimo Principio del Pacto Mundial de Naciones Unidas y las mejores prácticas reconocidas en materia de sistemas de gestión antisoborno.

Al respecto, reconocemos la adopción de medidas para evitar conductas como la aceptación y ofrecimientos de soborno, pago indebido, extorsiones, tráfico de influencia o cualquier otro acto similar que resulte de la imposición del interés personal sobre el de la organización, incluyendo procesos de debida diligencia en materia de integridad aplicables a nuestras contrapartes, y es por ello que buscamos mantener estructuras normativas que fomenten el adecuado funcionamiento y actuar de nuestro grupo de empresas.

Fondo de Fondos pone a disposición de sus grupos de interés un canal de denuncia confidencial para reportar cualquier conducta contraria a este Manifiesto, garantizando su debida atención y la protección frente a represalias.